



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION Nº: **237/92**

Salta, 23 de abril del 1992  
Expte. 12.013/92-Ref. 02/92

VISTO:

La Resolución Nº 122/92 de esta Facultad, mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátrica de la Carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Nº 5/92 del 14-4-92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la lic. Miryam Haydeé FADEL, D.N.I. Nº 13.701.145, como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátrica de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 14 de abril de 1.992 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Lic. María I. LOZA de CHAVEZ.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. María I. LOZA de CHAVEZ.

ARTICULO 3º: Otorgar a la Lic. Miryam H. FADEL licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, a partir del 14 de abril de 1.992 y mientras dure la designación dispuesta en el Artículo 1º de esta Resolución.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION Nº: **237/92**

EXPTE. Nº12.013/92 - REF. Nº02/92

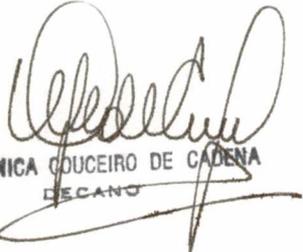
ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img.

  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO